

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
DIPUTADO FEDERAL

morena
La esperanza de México

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concordante con los diversos 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Mexicanos; me permito respetuosamente presentar para su análisis y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente proemio y exposición de motivos.

PROEMIO

La presente iniciativa versa en impulsar el desarrollo económico y hacer más efectiva la recaudación tributaria, de tal manera que se traduzca en un mayor apoyo a los sectores productivos, principalmente en las áreas de ciencias agropecuarias y, biotecnología, medicina y ciencias de la salud, con la participación dinámica y permanente del sector privado. Lo anterior, sin menoscabo de que el Estado mexicano observe disposiciones jurídico-normativas que inhiban una tributación excesiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNO. El fenómeno de la globalización para México representó una apertura económica, política y social muy importante ante el mundo. Pues, este suceso que se desarrolló en la década de 90's, le proporcionó al país un comienzo comercial que dio paso a un crecimiento económico significativo.

En lo general impulsó el desarrollo de diversas industrias, lo cual fortaleció su presencia en los mercados financieros internacionales, eliminó muchas restricciones a la inversión extranjera que incrementó sus exportaciones y mejoró las condiciones laborales y salariales de los trabajadores. De igual modo, redujo tasas de desempleo y dio paso a la innovación e implementación de nuevas tecnologías, entre otros factores, permitiéndole a México ser más competitivo.

No obstante, el contexto anterior también produjo un aumento de la desigualdad, pues su impacto no fue parejo en toda la nación, existieron regiones donde se incrementó la pobreza y como consecuencia sus habitantes se vieron obligados a migrar de su lugar de origen, tanto dentro del territorio mexicano como fuera del país.

A razón de lo expuesto, resulta importante saber que para responder al fenómeno de la globalización es necesario conocer si un país se encuentra económicamente "*bien*". En otras palabras, que su crecimiento económico y el nivel de bienestar de su población se encuentren estables y en franco desarrollo.

Ello significa sostener el nivel de crecimiento de México en cifras sanas, es decir, que la tasa del Producto Interno Bruto (PIB) se mantenga en números positivos y en aumento. Por lo que respecta al bienestar de la población, alude que este referente escindido entre el número de personas que conforman la nación, es decir el PIB per cápita, también sea positivo y por consiguiente vaya en ascenso, sin dejar de observar las particularidades socioeconómicas, culturales, ambientales, etcétera, de la misma población.

De ahí que el Estado desarrolle y ejecute políticas administrativas, económicas, sociales y culturales que permitan:

- Mejorar los niveles educación y capacitación para el trabajo, así como las condiciones de salud de la población;
- Impulsar el desarrollo tecnológico, productivo y empresarial.
- Aumentar el empleo, la inversión de todo tipo de recursos, etcétera.
- Observar irrestrictamente las disposiciones establecidas en los marcos jurídico y normativos, para garantizar el goce pleno de un real estado de derecho.

- Estimular la competitividad y la seguridad jurídica.
- Disminuir los índices de corrupción, de desigualdad e inequidad; así como los actos delictivos.
- Elevar la efectividad del uso de los recursos públicos.
- Entre otras condiciones que atiendan las demandas y necesidades de la población, con respeto irrestricto a sus derechos.

Ahora bien, si bien es cierto que la economía mexicana, medida a través del PIB, ha fluctuado entre el -7% y 7%, en los últimos 25 años, resulta interesante que la tasa promedio de crecimiento del PIB en este periodo ha sido del 2.3% anual.

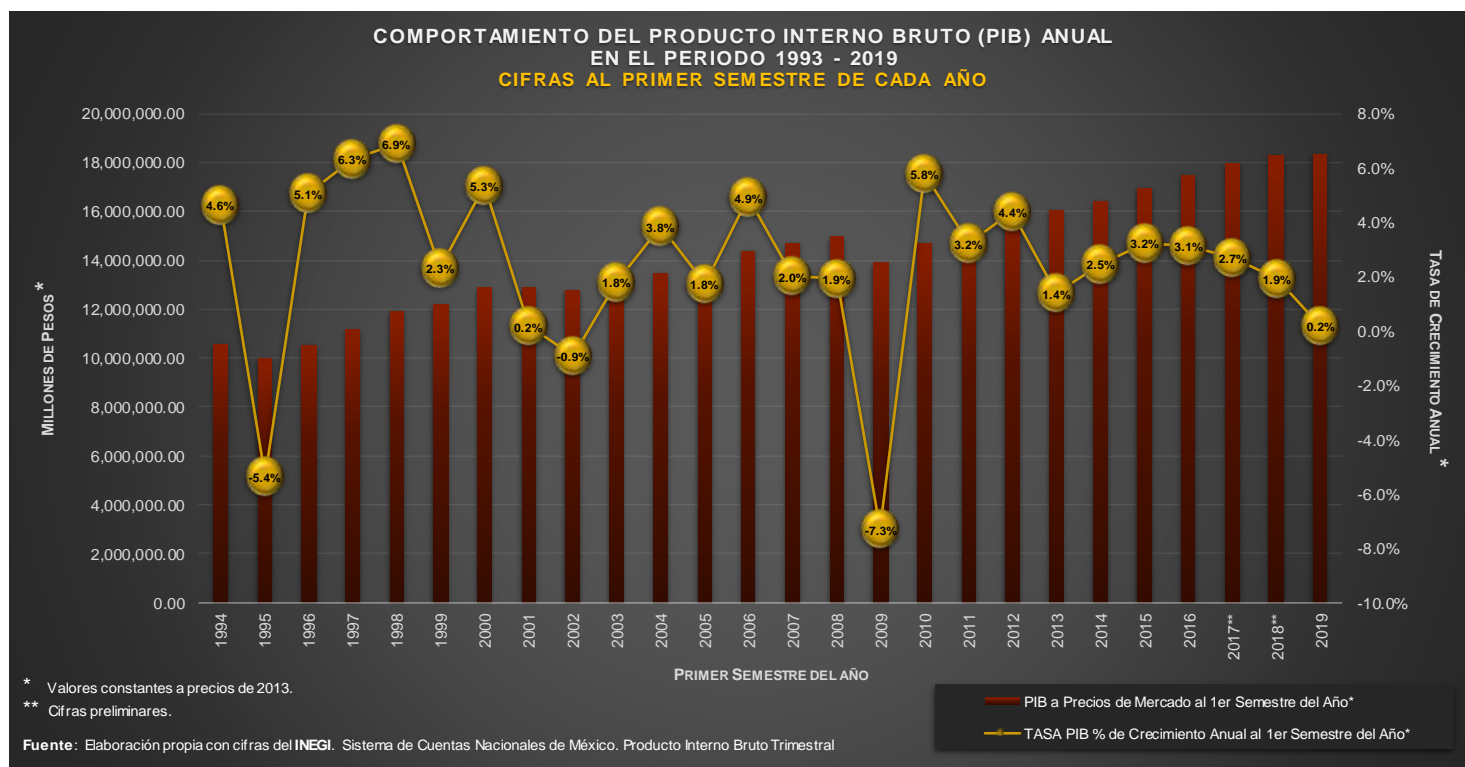
Producto Interno Bruto (PIB). 1993– 2019. Año Base 2013.
Cifras al Primer Semestre de cada Año

AÑO	PIB a Precios de Mercado al 1er Semestre del Año*	TASA PIB % de Crecimiento Anual al 1er Semestre del Año*
1993	10,089,965.03	N.A.
1994	10,557,957.35	4.6%
1995	9,992,732.25	-5.4%
1996	10,497,829.20	5.1%
1997	11,161,500.04	6.3%
1998	11,931,051.14	6.9%
1999	12,207,686.80	2.3%
2000	12,859,795.47	5.3%
2001	12,881,824.85	0.2%
2002	12,763,952.12	-0.9%
2003	12,993,129.17	1.8%
2004	13,492,487.46	3.8%
2005	13,729,813.52	1.8%
2006	14,404,232.46	4.9%
2007	14,693,536.55	2.0%
2008	14,974,880.51	1.9%
2009	13,882,552.05	-7.3%
2010	14,685,052.43	5.8%
2011	15,157,935.44	3.2%
2012	15,823,497.00	4.4%
2013	16,041,513.46	1.4%
2014	16,436,182.53	2.5%
2015	16,968,658.92	3.2%
2016	17,502,292.92	3.1%
2017**	17,974,369.50	2.7%
2018**	18,317,438.65	1.9%
2019	18,352,058.20	0.2%

* Valores constantes a precios de 2013.

** Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia con cifras del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto Trimestral



Lo anterior implica que el crecimiento promedio anual al segundo semestre de cada año de esta tasa es del 2.4%, lo cual nos deja ver que del crecimiento del PIB en primer semestre del año 2019 representó tan solo el 8% de esta media (0.2%).

Como se observa, este valor se ubica muy por debajo de la citada referencia, el cual debe atenderse de manera oportuna con el objeto de que el Estado cuente con los recursos monetarios y financieros suficientes que le permitan cumplir con su encomienda, ejercer la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo y de bienestar de su población.

Esto es posible mediante la aplicación de marcos jurídicos y normativos actualizados, acordes a la realidad socioeconómica del país, así como de políticas públicas que hagan efectivo el uso de los recursos públicos, es decir, hacerlos más eficaces y eficientes, que tengan una mayor cobertura, mejor calidad y cuyo impacto favorezca el progreso y desarrollo de toda la población.

En otras palabras, normatividad y políticas públicas que además permitan al Estado:

- Atender problemas económicos y sociales sustantivos que demandan los diversos sectores, así como fracciones o grupos poblacionales para garantizar el goce pleno, equitativo e igualitario de sus derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; que redunde en su mejor bienestar e íntegro desarrollo.
- Vigilar y atender áreas de oportunidad (endógenas y exógenas) de forma apropiada y precisa.
- Tomar de decisiones de manera efectiva y oportuna.
- Impulsar la Mejora de la Gestión Pública mediante el diseño, innovación, reforma y aplicación de modelos, métodos o pautas jurídicas y administrativas que optimicen el uso de los recursos, eliminen aquello que no ha dado resultado y se adapte a la actual condición, evolución y desarrollo de la sociedad.
- Transparentar y rendir cuentas del uso de los recursos públicos, así como combatir la corrupción.
- Observar los principios de racionalidad, austeridad, economía y disciplina del gasto público; así como los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad, imparcialidad y eficiencia de los marcos jurídico y normativo vigentes aplicables.
- Entre otros aspectos esenciales.

DOS. Ahora bien, si se reconoce que "*sin salud*" es prácticamente imposible que cualquier persona o sociedad alcance un estado de pleno bienestar y desarrollo. Así como que para obtener una salud favorable es necesario de una alimentación suficiente y balanceada que acceda a alcanzar una calidad de vida. Entonces, resulta inevitable concebir que los grandes pilares socioeconómicos de una nación son los ***sectores salud y agropecuario***.

Pero para que estos sectores respondan de manera eficiente y oportuna a las necesidades de toda sociedad, es necesario que se establezcan estrategias que permitan su progreso continuo y sostenido.

Tales estrategias, sin embargo, requieren absolutamente de acciones coordinadas y corresponsables de los Tres Órdenes de Gobierno (federal, estatal y municipal) en sus tres sectores (público, privado y social) que permitan multidisciplinariamente hacer eficaz los

servicios de salud, así como suficiente, creciente y óptima la oferta y demanda del sector agrario.

Entonces, al observar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 2o. apartado B, fracciones III y VII del Apartado B que:

" **Artículo 2o.** *La Nación Mexicana ...*

...

B. *La Federación, las entidades federativas y los Municipios, ...*

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. a II. ...

III. *Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.*

VI. a VI. ...

VII. *Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.*

VIII. y IX. ...

..."

Que en el Artículo 3o. fracción V de esta Carta Magna se dispone:

" **Artículo 3o.** *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-...*

...

I. y IV. ...

V. *Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e*

innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a X. ..."

Que el párrafo cuarto del Artículo 4o. de este mismo instrumento señala que:

" **Artículo 4o.-** *La mujer y el hombre ...*

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. *La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

..."

Que el Artículo 25 de este ordenamiento establece:

" **Artículo 25.** *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

...

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia."

Así como el que entre los objetivos principales del Presupuesto de Egresos de la Federación es mejorar la calidad del gasto, mediante la ejecución de acciones y políticas públicas que permitan invertir los recursos que se traduzca en beneficios directos para la población.

Por consiguiente, el Gobierno Federal requiere de instrumentos que le permitan cumplir con estas obligaciones, ejemplo de esto son los diversos mecanismos de recaudación tributaria.

TRES. Al tenor de lo anterior, si se considera que la recaudación tributaria es una herramienta administrativa trascendente para la gobernanza¹ de todo país, pues accede a realizar su función principal, la *"gestión pública"*, para satisfacer las necesidades colectivas.

Entonces al advertir que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) refiere que *"La recaudación tributaria en México, medida como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), es la menor dentro de los países miembros..."* (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria [CIEP], 2019)²; no obstante, de tener mayor nivel de recaudación en impuestos al ingreso de las personas morales y un rezago importante en impuestos al capital. Así como que *"...México obtiene una mayor proporción de sus ingresos del gobierno federal, con una participación limitada de ingresos provenientes de gobiernos locales"*³. Pues también este organismo precisa tener en cuenta que *"Las presiones fiscales que se avecinan, derivadas del cambio demográfico que se presenta actualmente en el país, hacen inminente la necesidad de obtener mayores recursos para cubrir el gasto público."* (CIEP, 2019).

Por consiguiente, resulta preponderante que el Estado mexicano discorra de manera escrupulosa, entre otras, las siguientes particularidades y conexas de nuestro país⁴:

- Que el crecimiento promedio quinquenal de la población en México es del 7.0%, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el periodo 2000–2015 y, estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2020. Lo cual representa que la población creció en un periodo de veinte años

¹ **Gobernanza.** Se entiende por gobernanza la capacidad y acto de tomar decisiones colectivas en un territorio o comunidad determinada, que puede abarcar desde una familia hasta el planeta entero, y desde las políticas públicas a la empresa, el asociacionismo o la gestión de redes virtuales, y el conjunto de procesos y resultados que derivan de esta capacidad. Foro por una Nueva Gobernanza Mundial. (2013). *Diccionario del poder mundial*. Ed.: LOM ediciones. España: Madrid. (p. 115). ISBN: 978-956-340-046-5. Recuperado de: http://poder-mundial.net/wp-content/uploads/sites/4/2018/07/Diccionario-del-Poder-Mundial_compil.pdf

² García G., A. (2019). *Comparativo de recaudación. Principales impuestos*. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria [CIEP]. México: Ciudad de México. Recuperado de: <https://ciep.mx/comparativo-de-recaudacion-principales-impuestos/>

³ *Op. cit.*

⁴ Información estadística del INEGI correspondiente a temas de Población, Salud y Seguridad Social, Empleo y Ocupación, PIB y cuentas nacionales, Educación Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/datos/>; CONAPO respecto de las estimaciones de la población 2016–2050, Recuperado de: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>, e; Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI, Atlas de pueblos Indígenas en México), con relación al número de personas indígenas. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/> y http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=2842

en un 31.1%; no obstante, de que para el quinquenio 2010–2015 la población disminuyó un 23.0% y para el quinquenio 2015–2020 se estima una reducción del 3.2%.

- Que actualmente por cada 100 mujeres hay 94 hombres. Pues, por cada 100 nacimientos 98 son mujeres. Además de que las mujeres cuentan con una esperanza de vida mayor que la de los hombres, en virtud de que de cada 100 decesos de mujeres 127 son de varones.
- Que alrededor del 8.6% de la población es indígena, siendo aproximadamente 4.1% hombres y 4.5% mujeres, lo cual involucra tener en cuenta que existen condiciones de multiculturalidad e interculturalidad que deben de observarse de manera irrestricta, debido principalmente a sus particularidades biopsicosociales, de tradiciones, usos y costumbres.
- Que por cada 100 personas (infantes, adolescentes y jóvenes) hay 38 personas adultas mayores; así también, alrededor del 4.3% de la población total cuenta con una discapacidad. Situación que advierte la existencia de un importante número de personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad biopsicosocial, económica, política, cultural, etcétera.
- Que de la población total son derechohabientes al IMSS aproximadamente el 39.2%; al Seguro Popular alrededor del 49.9%; al ISSSTE cerca del 7.7%; a otras instituciones de salud privadas y/o sociales poco más o menos del 4.8%, y; a PEMEX, SEDENA o Servicio Militar alrededor del 1.2%.
- Que existen 53 personas dependientes por cada 100 personas económicamente activas. De aquí que alrededor del 43.9% de la población total de México sea económicamente activa.
- Que el índice anual promedio de la evolución del sector real de la economía (IGAE, Índice Global de la Actividad Económica) en el periodo 2000–2018 fue de apenas el 2%, no obstante, de registrar en estos últimos diecinueve años un incremento real global del 41.4%. Ello pese a que el IGAE fluctuó entre el -5.5% y el 5.0%, siendo los años más críticos 2001, 2002 y 2009, cuyo crecimiento fue negativo.
- Que al año 2015 solo el 97.7% del total de la población en México es alfabeta; así como el 5.8% no tiene instrucción alguna, 10.4% tiene primaria incompleta, 4.2% tiene

secundaria incompleta, 38.7% concluyó su educación básica (primaria y secundaria), 21.7% cursó su educación media superior y, 18.6% cuenta con educación superior.

Lo anterior a efecto de diseñar y ejercer un **modelo tributario equilibrado entre los Gobiernos Federal y Locales** (Estatal y Municipal), **en especial referente a impuestos al capital**, toda vez que conforme al análisis económico-presupuestario de la OCDE el mayor ingreso proviene del Gobierno Federal y forma limitada de los gobiernos locales. Con ello se refuerza la praxis de que los **impuestos tienen en la economía un papel fundamental** para lograr alcanzar objetivos como⁵:

“ **Redistribución del ingreso.** Uno de los puntos fundamentales de un sistema impositivo es lograr redistribuir el ingreso en favor de un sector o grupo social; esto se alcanza cuando se logran reducir todos aquellos efectos negativos que generan los mercados en la economía. Una vía fundamentalmente poderosa para lograr la redistribución del ingreso es a través de la aplicación de impuestos al ingreso a tasas progresivas, como por ejemplo a través del impuesto sobre la renta.

Mejorar la eficiencia económica. Otro punto fundamental para el sistema impositivo es lograr la eficiencia económica; esto se logra si se pueden corregir ciertas fallas del mercado como lo son p. ej. las externalidades⁶.

Proteccionistas. Los impuestos, por otra parte, pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación, como puede ser por ejemplo alguna industria nacional, el comercio exterior o interior, la agricultura, etc.

De fomento y desarrollo económico. Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región en particular. Esto se logra a través de los recursos que se obtienen, los cuales se pueden destinar por ejemplo a fomentar a algún sector económico en particular, por ejemplo, a través de un impuesto sobre el consumo de gasolina mediante el cual se pretenda financiar la construcción de carreteras.”

CUATRO. Con base en lo expuesto, en México, los impuestos aplicados al consumo de bienes y servicios como son las ventas y la facturación o el valor agregado; uso de bienes o

⁵ Bonilla L., I. (2018). *Impuesto. Marco conceptual*. (Tesis de Licenciatura en Economía). (pp. 4 y 5). UNAM: México. Recuperado de: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

⁶ Una **externalidad** es una situación en las que los costes o beneficios de producir o consumir un bien o servicio no se reflejan en su precio de mercado a pesar de tener un impacto externo. En otras palabras, las externalidades son efectos secundarios (buenos o malos) que se producen cuando una persona o una empresa realiza una actividad y no asume todos los costes de la misma, o todos los beneficios que le podría reportar. Cabello, Ana. (2015). *Diccionario económico. Economía*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/externalidad.html>

propiedad; extracción y producción de minerales, y, otras utilidades, son parte medular de la recaudación tributaria. Así, se tienen:

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los impuestos sobre importaciones y exportaciones e impuestos locales.
- El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y
- El Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

Por otra parte, también se cuenta con el **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, una contribución directa que es pagada por las personas (físicas y morales) que obtienen sus ingresos directamente de las ganancias derivadas de actividades como la venta o renta de inmuebles o la prestación de servicios. En resumen, se trata de un impuesto que grava los ingresos en efectivo, en especie o en crédito, provenientes de productos o rendimientos del capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

Estos gravámenes proveen al Estado de una importante cantidad de recursos económicos para otorgar bienes y servicios públicos que necesita la sociedad. Se asegura el goce de los derechos básicos que establece nuestra Carta Magna como son el acceso a la educación, **la salud**, la seguridad, la justicia, la movilidad y el **desarrollo territorial** y urbano, la protección ambiental y más. Así como, **se combate la pobreza e impulsa los diversos sectores mercantiles que estimulan la economía del país**. Para así coadyuvar a garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población en un entorno de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en la actualidad México enfrenta graves problemas tocante a este tema, como son la evasión y la elusión fiscales, lo cual provoca una recaudación menor de ingresos que los debidos, así como un aumento en la carga tributaria para los contribuyentes honestos. Para ello es importante tener en claro que:⁷

⁷ Yáñez H., J. (2010). *Evasión versus Elusión / Diario Estrategia*. Universidad de Chile, Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios. Chile: Santiago de Chile. Recuperado de: <http://econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>

- La **evasión fiscal o tributaria** se define como el uso de **medios ilegales para reducir** el pago de impuestos que le correspondería a un contribuyente retribuir al Estado.

En este caso, el contribuyente evasor actúa ilícitamente auxiliándose de mecanismos como: **a)** efectuar una declaración de menos ingresos o de ventas menores a las realizadas; **b)** exceder en la declaración correspondiente las deducciones; **c)** utilizar facturas falsas; **d)** modificar sus estados financieros, es decir declarando una contabilidad falsa; y, **e)** alterando cifras respecto de sus exportaciones, etc.

- La **elusión fiscal o tributaria** consiste en utilizar de **medios legales para reducir** la cantidad de impuesto a pagar.

Esto implica el uso de normas en el marco de la ley para conseguir pagar al erario una cantidad menor de su contribución real. Y si bien esto no representa un delito pues el propio Estado creó esta práctica como mecanismo para estimular la economía mediante deducciones, condonaciones, exenciones, entre otros; también forma parte de un fenómeno que limita la recaudación fiscal.

Por tal motivo resulta inminente advertir que la recaudación de impuestos en México necesita de ajustes para:

- Tener mayores ingresos.
- Ampliar la base de contribuyentes.
- Mejorar la eficacia de los impuestos.
- Optimizar la capacidad y competencia comercial de México respecto de sus socios internacionales.
- Disminuir y en su caso evitar la elusión fiscal, la evasión fiscal y, el empleo discrecional de los recursos.

En tal virtud, el Estado para cumplir con sus obligaciones requiere apoyarse de las entidades de los sectores privados y social. Y resulta interesante el promover la inclusión de beneficios fiscales para impulsar el desarrollo socioeconómico de México y el bienestar de su población.

CINCO. En contexto con lo anterior y congruente con el Tercer Apartado de la Fracción III del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, el cual establece:

“ **No más incrementos impositivos**

No habrá incrementos de impuestos en términos reales ni aumentos a los precios de los combustibles por encima de la inflación. Tanto estos como las tarifas eléctricas se reducirán hacia mediados del sexenio, cuando se completen las obras de la nueva refinería de Dos Bocas, rehabilitación de las ya existentes y la recuperación de la capacidad de generación de la Comisión Federal de Electricidad.

Al mismo tiempo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Unidad de Inteligencia Financiera, combatirá con rigor la evasión fiscal que es, a fin de cuentas, una modalidad de la corrupción y se abstendrá de conceder exenciones, créditos y otros beneficios que solían otorgarse en forma consuetudinaria a los causantes mayores.”

Resulta interesante, como se citó anteriormente, establecer como una estrategia de recaudación tributaria la **inclusión de estímulos fiscales**.

Toda vez que los **estímulos fiscales** son beneficios económicos concedidos por el marco jurídico en materia fiscal a los contribuyentes, cuya finalidad es lograr propósitos de interés general. Pues se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social para que el Estado impulse, estos sectores de manera objetiva y no arbitraria ni caprichosa, sin menoscabo de observar los principios de justicia fiscal aplicables⁸. Ya que con estos beneficios:



⁸ Diccionario Jurídico. Estímulos Fiscales. Recuperado de: <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/estimulos-fiscales/>.

En contexto con lo anterior, de acuerdo al Sistema de Datos Abiertos del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los tres impuestos que mayormente tributan recursos para el Estado son:

- 1º. El Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2º. El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), y
- 3º. El impuesto General de Importación (IGI).

Declaraciones y Pagos | Recaudación derivada de operaciones de comercio exterior | Por impuesto

Millones de pesos

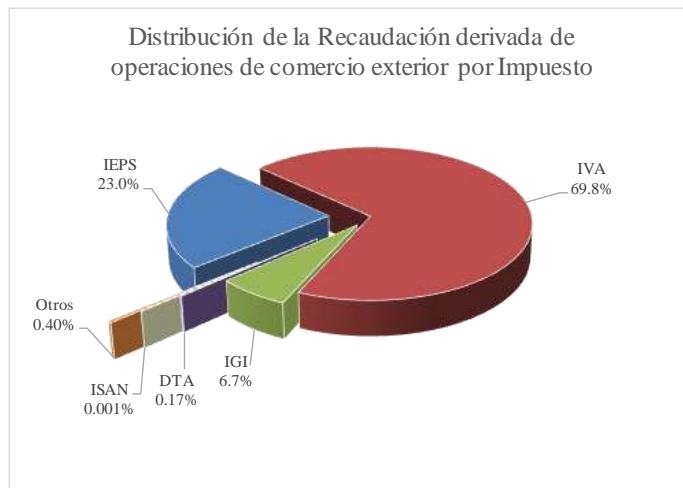
Año	Mes	Impuesto						Total
		IVA	IGI	DTA	IEPS	ISAN	Otros	
2019	Enero	60,489.43	6,518.66	142.79	24,221.86	0.31	274.51	91,647.56
2019	Febrero	51,681.57	5,531.87	124.13	19,463.87	0.30	292.64	77,094.37
2019	Marzo	56,613.13	5,047.79	135.08	19,173.79	0.85	340.50	81,311.13
2019	Abril	56,760.27	5,191.48	133.05	16,417.11	1.38	312.97	78,816.26
2019	Mayo	59,059.47	5,348.13	143.65	16,689.57	0.84	350.44	81,592.11
2019	Junio	52,691.03	4,581.03	127.51	17,037.03	0.38	340.62	74,777.60
2019	Julio	57,560.96	5,562.74	138.42	17,717.63	1.13	314.10	81,294.99

* Cifras preliminares.

** El total puede no coincidir debido al redondeo.

Fuente: SHCP-SAT. Sistema de Datos Abiertos.

Los cuales representan alrededor del 99.4% del monto total de pesos recaudado (69.8% del IVA, 23.0% del IEPS y 6.7% del IGI).



No obstante, es interesante observar que el comportamiento de todos estos impuestos al primer semestre de 2019 fue negativo, pues los ingresos al erario correspondientes al IVA disminuyeron en 4.8%, al IGI en 14.7% y al IEPS en 26.9%.

SEIS. Ante lo expuesto, es importante reconocer que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) es una de las tributaciones fiscales más virtuosas, toda vez que el cumplimiento de esta obligación se refleja en los bienes y servicios que ofrece el Gobierno Federal, en las inversiones que éste hace en los sectores importantes de la vida social, económica, cultural, etc., inclusive en el aumento de fuentes de empleo que a su vez incentivan e impulsan el crecimiento y desarrollo económico del país.

Es por ello que el marco jurídico mexicano, a través de los años, se ha innovado y adaptado a las exigencias de la sociedad en curso, transformando al ISR en un mecanismo que dispone claramente de estrategias de coinversión entre los sectores público, privado y social, que permiten impulsar las economías primaria, secundaria y terciaria, aunque en diferente magnitud. Además, por ejemplo, generar nuevas oportunidades para la industria, haciéndola más competitiva en el mercado global.

Entre tales mecanismos del ISR se encuentran los **estímulos fiscales**, en particular el **Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (EFIDT)**, el cual ha generado derramas económicas importantes en la economía nacional, que aumenta empleos de calidad en México y, en consecuencia, el bienestar de la sociedad en general.

Cabe señalar que este estímulo fiscal es autorizado a través de un grupo colegiado de Dependencias o Instituciones expertos en Investigación y Desarrollo Tecnológicos (IDT), dirigido, precisamente por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), mediante los cuales se permite a los particulares (personas físicas y morales) aportar recursos a un proyecto de inversión y disminuir el monto de su aportación. Acción que como se observa contribuye, en un entorno de corresponsabilidad, al progreso de México y su sociedad.

Pero ¿qué es el EFIDT?, pues bien, es un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizado en IDT por los contribuyentes del ISR en el ejercicio fiscal, contra el ISR causado en el ejercicio por tal contribuyente.

Este crédito fiscal es equivalente al 30% del monto de los gastos e inversiones en IDT realizado en el ejercicio, que excedan al promedio de los gastos e inversiones en IDT realizados en los tres ejercicios inmediatos anteriores. El monto del EFIDT que se autoriza no es mayor a 50 millones de pesos por contribuyente.

No obstante, el CONACYT señala en su informe sobre EFIDT (CONACYT, 2017)⁹ que:

*" ... la proporción de proyectos beneficiados por área del conocimiento, 70 por ciento son del área de ingeniería y tecnología; de las **áreas de ciencias agropecuarias siete por ciento** y de las **áreas de biotecnología, medicina y ciencias de la salud** y de biología y química **se recibieron el nueve por ciento** de propuestas viables en cada una según los dictámenes emitidos por los evaluadores del EFIDT. En el caso del área de ciencias físico matemáticas y ciencias de la tierra, esta tan solo ocupa el cinco por ciento del total, siendo el área con menos interés en el ejercicio 2017."*

Tal situación debe ser considerada un área de oportunidad, si se tiene en cuenta que son precisamente las ciencias agropecuarias y, la biotecnología, la medicina y las ciencias de la salud, las áreas de mayor importancia para la vida de cada persona y de la sociedad en México.

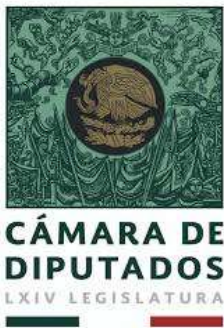
En consecuencia, se sugiere que el EFIDT para tales áreas se incremente de un 30% a un 32% a fin de incentivar la participación de los sectores privado y social que tributan al ISR en IDT, con lo cual se coadyuve a los objetivos y metas del Gobierno Federal.

Por lo que congruente con el proemio de esta iniciativa y la exposición de motivos, someto respetuosamente a consideración del Pleno de este Órgano del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Párrafo Primero del Artículo 202 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

⁹ Secretaría Técnica del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología (2017). *EFIDT Informe sobre los impactos y beneficios obtenidos por los proyectos de inversión apoyados durante el ejercicio fiscal 2017*. P. 18. SE, SHCP, CONACYT, SAT. México: Distrito Federal. Recuperado de: <https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/es/efiscales/efidt>.



LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
DIPUTADO FEDERAL

morena
La esperanza de México

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Artículo 202. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito. ***En particular, este crédito fiscal corresponderá al 32% para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aplicados a las áreas de ciencias agropecuarias y, biotecnología, medicina y ciencias de la salud.*** El crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta.

...

...

...

...

I. a IV. ...

...

...

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de agosto de 2020.

Diputado Federal Javier Lamarque Cano (rúbrica).